

INSTRUCCIÓN GENERAL SOBRE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN EXENTA N°39, DE 15 DE ENERO DE
2026. APRUEBA TEXTO DE LA INSTRUCCIÓN
GENERAL SOBRE TRANSPARENCIA
PRESUPUESTARIA**

ANTECEDENTES

IGTA establece que el Consejo dictará una **norma complementaria** para definir la forma en que se debe dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa que establezca la Ley de Presupuestos de cada año.

La **Ley N°21.796**, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026



Establece deberes de publicidad

Artículo 20: corresponderá al **CPLT** **impartir instrucciones** sobre el cumplimiento de la obligación de publicidad relativa a los gastos en avisaje y publicidad en que incurran los órganos y servicios públicos.

ASPECTOS GENERALES

Tres títulos



I. Disposiciones preliminares

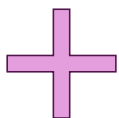
II. Información que se debe publicar

III. Disposiciones generales



Párrafos

- Actas de evaluación.
- Informes y documentos art. 14 LP.
- Avisaje y publicidad.
- Transferencias.
- TA glosas presupuestarias.
- Requerimientos corporaciones y fundaciones regionales.
- Requerimientos gobiernos regionales (FRPD).
- Requerimientos municipalidades (royalty).
- Requerimientos determinados S.O.



**Disposiciones
transitorias**

TÍTULO I.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ESTRUCTURA

Títulos > párrafos > artículos.

OBJETIVO

Señalar la forma de dar cumplimiento a obligaciones de T.A. establecidas en:

- **Ley de Presupuestos 2026.**
- **Glosas de partidas presupuestarias.**

DEFINICIONES

Complementarias a las definiciones art. 2º IGTA.

(i) Ley de Presupuestos; (ii) Datos abiertos y reutilizables; (iii) Instrucción General sobre Transparencia Activa; (iv) Avisaje; (v) Gastos de publicidad y difusión; (vi) Gastos de publicidad y difusión para el cumplimiento de las funciones.

TÍTULO II.

INFORMACIÓN QUE SE DEBE PUBLICAR

I. ACTAS DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Texto íntegro de las actas de evaluación de licitaciones y compras públicas bienes y servicios.

FORMA DE PUBLICAR

En el sitio electrónico de Transparencia Activa.

De forma completa y actualizada.

Dentro de *30 días siguientes* al término de proceso de licitación y compra pública.

Ítem especialmente creado al efecto. Al interior de materia “*Adquisiciones y contrataciones*”.

Enlace al texto íntegro del acta.

II. INFORMACIÓN ART. 14 LEY DE PRESUPUESTOS 2026

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Informes y documentos que deben remitirse al Congreso Nacional.

FORMA DE PUBLICAR

- En el sitio electrónico de Transparencia Activa.
- De forma completa y actualizada.
- Dentro de los primeros *10 días hábiles* del mes siguiente al envío.
- Ítem especialmente creado al efecto. Al interior de materia “*Información presupuestaria*”.

OMISIÓN O FALTA DE ACTUALIZACIÓN

Puede reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia.

III. GASTOS EN AVISAJE Y PUBLICIDAD

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Gastos en avisaje y publicidad en medios de comunicación social.

FORMA DE PUBLICAR

- En el sitio electrónico de Transparencia Activa.
- De forma permanente, completa y actualizada.
- Mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes.
- Dos ítems especialmente creados al efecto. Al interior de materia “*Información presupuestaria*”, el que contendrá planillas anuales de actualización mensual.

III. GASTOS EN AVISAJE Y PUBLICIDAD

GASTO EN AVISAJE Y PUBLICIDAD

- a) Año y mes al que corresponde el gasto que se informa;
- b) Denominación del gasto de avisaje o publicidad;
- c) Breve y clara descripción del gasto de avisaje o publicidad;
- d) Unidad monetaria;
- e) Monto total del gasto;
- f) Indicación de si el gasto informado posee desglose;
- g) Identificación del proveedor (nombre y apellidos o razón social y Rut);
- h) Indicación del mecanismo de contratación (convenio marco, licitación pública, licitación privada, trato directo, etc.);
- i) Fecha de inicio y de término de la contratación que genera el gasto de avisaje o publicidad;
- j) Individualización del acto mediante el cual se formaliza la contratación respectiva (tipo, denominación, número y fecha);
- k) Breve descripción del objeto del acto, dando cuenta en forma clara y sencilla del contenido éste;
- l) Vínculo al texto íntegro y actualizado del documento que lo contiene;
- m) Indicación de si existen informes o estudios de evaluación del impacto del avisaje, publicidad o planes de medios adquiridos;
- n) Enlace a los informes o estudios mencionados en la letra anterior, si corresponde; y
- o) Observaciones, de ser necesario y procedente.

DESGLOCE

- a) Año y mes al que corresponde el gasto que se desglosa;
- b) Denominación del gasto de avisaje o publicidad;
- c) Identificación del medio de comunicación social (nombre y apellidos o razón social y Rut);
- d) Tipo de medio de comunicación social (televisión, radio, prensa, medios digitales, cine, teatro, revistas u otros);
- e) Identificación territorial (local, regional o nacional);
- f) Indicación de si pertenece o no a un holding, conglomerado o cadena de comunicación;
- g) Unidad monetaria;
- h) Monto del gasto desglosado;
- i) Imputación presupuestaria; y
- j) Observaciones, de ser necesario y procedente.

III. GASTOS EN AVISAJE Y PUBLICIDAD

CUMPLIMIENTO ALTERNATIVO

Enlace al Portal de [Mercado Público](#).
Siempre que contenga *toda* la información que se ordena publicar.

BUENA PRÁCTICA

Datos abiertos y reutilizables.

IV. TRANSPARENCIA ASOCIADA A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

OMISIÓN O FALTA DE ACTUALIZACIÓN

Puede reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia.



- Estados financieros.
- Balance.
- Memoria anual de actividades.
- Nómina directorio u órgano superior de administración.
- Administradores principales.
- Recursos recibidos (fecha, monto y organismo otorgante).



S.O. que hubieren efectuado transferencias a instituciones privadas por un **monto mayor a 2.000 UTM**, deberán publicar la información que les remitan las propias instituciones privadas receptoras.

IV. TRANSPARENCIA ASOCIADA A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Transferencias de fondos públicos a entidades privadas.

MATERIA

- Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.
- Información Presupuestaria.

RÉGIMEN PUBLICACIÓN

Artículo 7°, literales f) y k) de la Ley de Transparencia, su Reglamento y los párrafos 6° y 11 de la IGTA.

IV. TRANSPARENCIA ASOCIADA A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de la adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste.

MATERIA

Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.

RÉGIMEN PUBLICACIÓN

Dentro de un ítem especialmente creado al efecto al interior de la Materia señalada, denominado “**Concursos Públicos y Proyectos Adjudicados**”, en cuyo interior se encontrará una planilla anual de actualización mensual.

PLAZO

Dentro de 15 días corridos una vez firmado el convenio.

IV. TRANSPARENCIA ASOCIADA A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de la adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste.

MATERIA

(i) Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.

RÉGIMEN PUBLICACIÓN

Literal g) del artículo 7° de la Ley de Transparencia, su Reglamento y lo indicado en el párrafo 7° del Título II de la Instrucción General sobre Transparencia Activa.

*¡Para tener
presente!*



IV. TRANSPARENCIA ASOCIADA A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Información remitida por instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 UTM.

MATERIA

Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.

RÉGIMEN PUBLICACIÓN

Dentro de un ítem especialmente creado al efecto al interior de la Materia señalada, denominado “*Información remitida por instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 UTM*”, en cuyo interior se encontrará una planilla anual de actualización mensual.

PLAZO

- Dentro de los **10 primeros días hábiles** del mes siguiente al que las instituciones remitan la información.

V. REQUERIMIENTOS T.A. EN GLOSAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

INFORMACIÓN A PUBLICAR

La información que se indica en la *glosa* que corresponda.

FORMA DE PUBLICAR

- En un lugar destacado en el sitio web del sujeto obligado.
- Permanentemente a disposición del público y actualizada.
- En el plazo señalado en la glosa.

OMISIÓN O FALTA DE ACTUALIZACIÓN

Puede *reclamarse* en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia.

BUENA PRÁCTICA

- Información correctamente especificada.
- Que se publique versionada (*separada por meses/trimestres/periodo señalado en la glosa*).

VI. REQUERIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA PARA LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES REGIONALES

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Estados financieros.

RÉGIMEN PUBLICACIÓN

- En su respectiva página web.
- Mensualmente.
- Literal k) del artículo 7° de la Ley de Transparencia (Información Presupuestaria).

Gobierno Regional también debe publicar dicha información.

Sin perjuicio de la observancia de los restantes deberes de Transparencia Activa establecidos en el artículo 7°.

VII. REQUERIMIENTOS DE T.A. PARA GORE ASOCIADOS AL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

INFORMACIÓN A PUBLICAR

- Montos recibidos y los informes de ejecución presupuestaria.
- Detalle de las transferencias efectuadas.
- Detalle de la ejecución de los recursos provenientes del mencionado Fondo.

FORMA DE PUBLICAR

- Completa, permanente y actualizada.
- Materia “*Información presupuestaria*”.
- Ítem especialmente creado “*Informes recursos Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Royalty a la Minería. Ley de Presupuestos 2026*” > planilla anual, actualización mensual.

OMISIÓN O FALTA DE ACTUALIZACIÓN

Puede reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia.

VII. REQUERIMIENTOS DE T.A. PARA GORE ASOCIADOS AL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

INFORMACIÓN A PUBLICAR

Transferencias de recursos:

- Aquellas que efectúen los GORE a los municipios de la región, con cargo a este Fondo.
- Aquellas recibidas por los GORE debido a la distribución del Fondo.

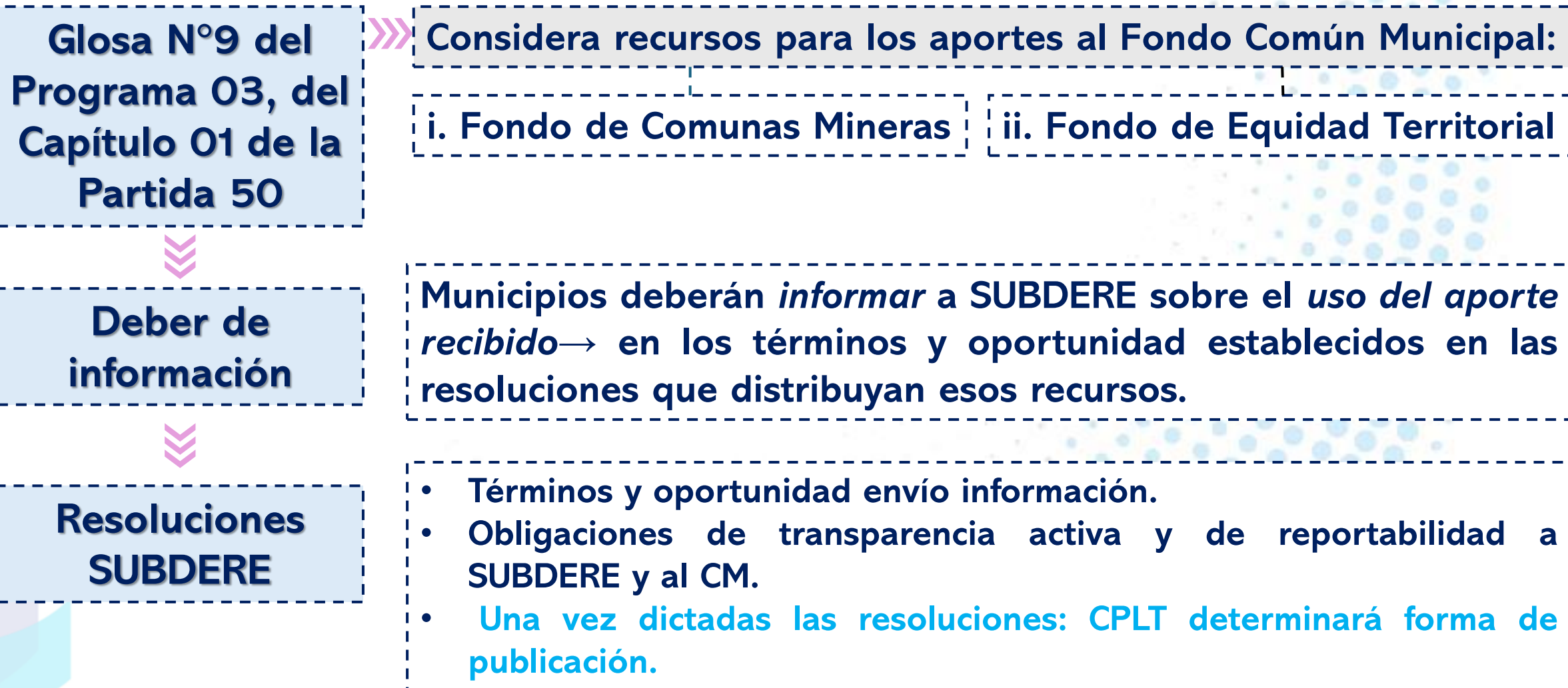
MATERIA

- Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.
- Información Presupuestaria.

REGÍMEN DE PUBLICACIÓN

Literales f) y k) del artículo 7° de la Ley de Transparencia, su Reglamento y en los párrafos 6° y 11, según corresponda, ambos del Título II, de la IGTA.

VIII. REQUERIMIENTOS DE T.A. PARA MUNICIPALIDADES ASOCIADOS A RECURSOS DESTINADOS AL FCM, PROVENIENTES DEL ROYALTY



IX. REQUERIMIENTOS DE T.A. A DETERMINADOS S.O.

1. División de Organizaciones Sociales.
2. Secretaría de Comunicaciones.
3. Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional.
4. Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunes.
5. Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.
6. Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.
7. Portal Único de Fondos Concursables.



SEGEGOB

Respecto de los programas señalados en glosa N°4, Programa 01, Capítulo 01, de la Partida 20: **Contrataciones de personal efectuadas con cargo a las transferencias descritas en la glosa señalada y entidad ejecutora.**

- Según dispone art. 7°, literal d) de la LT, su Reglamento y el párrafo 4° sobre “*Personal y Remuneraciones*”, del Título II. de la IGTA.

SEGPRES

Medidas tendientes a implementar la nueva Ley de Protección de Datos Personales dentro de los órganos del Estado.

- En sitio web T.A.; completa, permanente y actualizada; 10 primeros días envío.
- Materia “*Información Presupuestaria*”, en ítem especialmente creado “*Medidas tendientes a implementar la nueva Ley de Protección de Datos Personales dentro de los órganos de Estado*”.
- Planilla: Año y mes publicación; fecha informe; fecha remisión a CEMP; enlace a informe.

TÍTULO III.

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES



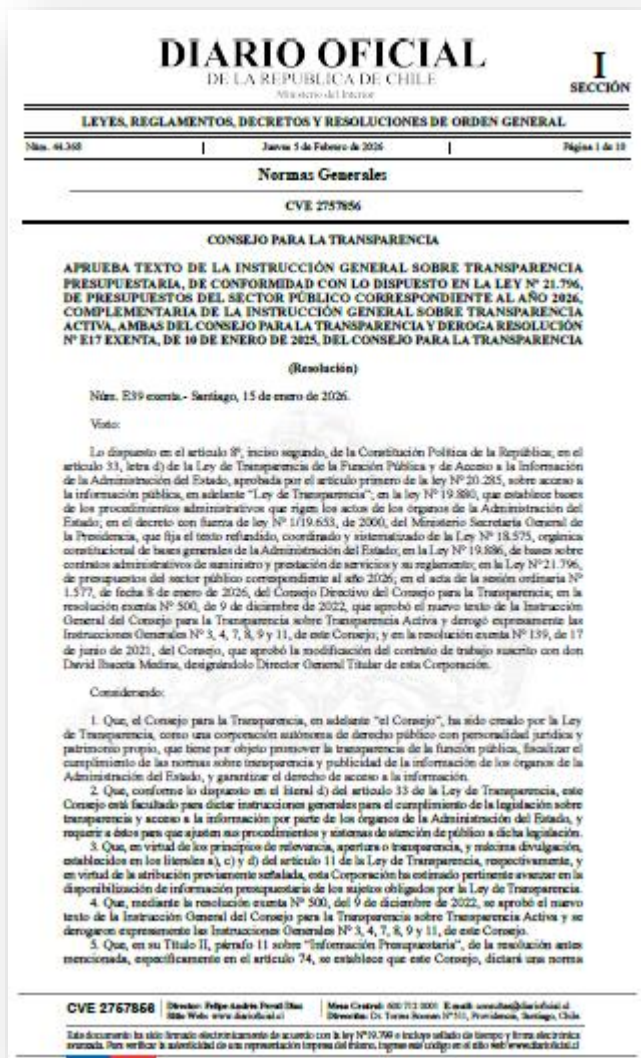
1. INFRACCIONES: reclamables por cualquier persona ante el CPLT (art. 8° de la Ley de Transparencia).

2. DISPOSICIÓN PERMANENTE: (i) gastos en avisaje y publicidad, (ii) las transferencias de fondos públicos a entidades privadas, (iii) el personal de los establecimientos que en cada glosa se indica respecto de las Fuerzas Armadas, (iv) los estados financieros de las corporaciones y fundaciones regionales (entre otros). Deberá mantenerse *versionada*.

3. MENSAJE: deberá disponerse en caso de *ausencia* de información mensual.

4. RELACION CON OTRAS OBLIGACIONES DE T.A.: el cumplimiento de la IGTP es sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones de TA, contenidos en la LT, su Reglamento y la IGTA.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



Entrada en vigencia
5 de febrero de 2026.



Complementaria a la IGTA
A contar de su entrada en vigor.
Hasta la dictación de una nueva IGTP.



Deroga
Resolución Exenta N°E17, de 10 de enero de 2025 (IGTP 2025).



consejo para la
Transparencia

 **InfoProbidad**

 **Portal Transparencia**



**Aula
Transparente**


consejo para la
Transparencia

**Info
Lobby**